

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>1.3 Arancel individual adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Sistemas, para cada sector industrial (ver DA-D05). - Para Laboratorios de Ensayo, hasta 5 ensayos adicionales. - Para Laboratorios de Calibración, hasta 5 instrumentos/rangos adicionales. - Para Laboratorios Clínicos, hasta 5 exámenes adicionales. - Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 5 productos adicionales. - Para Organismos de Inspección, hasta 5 tipos de inspección adicionales. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, hasta 5 analitos/propiedades/rangos adicionales. - Para Organismos de Certificación de Personas, hasta 5 normas/requisitos adicionales. <p>Nota: Hasta 5, incluye entre 1 y 5.</p>	2
2	<p>Arancel de revisión de modificaciones</p> <p>Se paga al momento de recibir la factura por la revisión documental complementaria.</p> <p>En caso que se presenten modificaciones a la solicitud de postulación original, antes de realizar la evaluación in situ, se deberán enviar los antecedentes complementarios, los cuales serán enviados en una revisión complementaria (ej: antes de una evaluación inicial se realizan cambios de personal, se compran nuevos equipos).</p>	5
3	<p>Evaluaciones in situ</p> <p>Se paga al momento de recibir la factura por la evaluación.</p> <p>3.1 Cargo fijo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación inicial in situ - Reevaluación - Evaluación de seguimiento o ampliación de alcance - Evaluación de levantamiento de no conformidades <p>3.2 Día-evaluador</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El día-evaluador corresponde al valor de cada evaluador líder, líder del equipo evaluador, evaluador, evaluador técnico o especialista y por cada día de evaluación. El número de días-evaluador depende del número, tamaño y complejidad de las áreas evaluadas y se informa al OEC en el plan de evaluación. 2. En caso de evaluaciones combinadas (ej: reevaluación, 	20 15 7 3 12

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN	ARANCELES DE ACREDITACION	INN-R410
		Página 4 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
5	<p>Mantenimiento anual</p> <p>5.1 Arancel base Hasta 3 áreas/programas/esquemas acreditados.</p> <p>5.2 Arancel adicional Por cada área/programa/esquema adicional, a partir de la cuarta área acreditada.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se paga por año calendario. La primera vez se paga una vez aprobada la acreditación. Si la acreditación se otorga el segundo semestre se paga la mitad del arancel. 2. Este arancel no corresponde a las evaluaciones de seguimiento, las cuales se cobran de acuerdo con el numeral 3 de este Reglamento. 3. Este arancel cubre los costos de realización de los Comités de Evaluación, Comités de Acreditación, Comités Técnicos, visitas no anunciadas, mantención de la página Web, envío de información y atención de consultas, cuando corresponda. 	<p>15</p> <p>3</p>
6	<p>Solicitud de renovación Se paga al momento de recibir la factura por la revisión documental.</p> <p>6.1 Arancel base</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Sistemas, hasta 2 áreas (ej: ISO9001, ISO14001), y hasta 3 grupos de sectores industriales por área (ver DA-DO5). - Para Laboratorios de Ensayo, hasta 2 áreas (ej: Físico-química para productos hidrobiológicos, Microbiología para aguas), y hasta 15 ensayos por área. - Para Laboratorios de Calibración, hasta 2 magnitudes (ej: Masa, Temperatura), y hasta 15 instrumentos/rangos por área. - Para Laboratorios Clínicos, hasta 2 áreas (ej: Hematología, Biología molecular), y hasta 15 exámenes por área. - Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 2 áreas (ej: productos eléctricos, insumos médicos), y hasta 15 productos por áreas. - Para Organismos de Inspección, hasta 2 áreas (ej: productos para combustibles, END), y hasta 15 tipos de inspección por área. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, hasta 2 programas (ej: Química para aguas, Intercomparación de masas patrón), y hasta 15 analitos/propiedades/rangos por programa. - Para Organismos de Certificación de Personas, hasta 2 esquemas (ej: soldadores, operadores de equipos grúas), y hasta 3 normas/requisitos por esquema. 	10

	ARANCELES DE ACREDITACION	INN-R410
		Página 5 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>6.2 Arancel adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Sistemas, por cada área, hasta 3 grupos de sectores industriales (ver DA-D05). - Para Laboratorios de Ensayo, por cada área, hasta 15 ensayos. - Para Laboratorios de Calibración, por cada magnitud, hasta 15 instrumentos/rangos. - Para Laboratorios Clínicos, por cada área, hasta 15 exámenes por área. - Para Organismos de Certificación de Productos, por cada área, hasta 15 productos. - Para Organismos de Inspección, por cada área, hasta 15 tipos de inspección. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, por cada programa, hasta 15 analitos/propiedades/rangos. - Para Organismos de Certificación de Personas, por cada esquema, hasta 3 normas/requisitos. 	2
	<p>6.3 Arancel individual</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Sistemas, para cada sector industrial (ver DA-D05). - Para Laboratorios de Ensayo, hasta 5 ensayos adicionales. - Para Laboratorios de Calibración, hasta 5 instrumentos/rangos adicionales. - Para Laboratorios Clínicos, hasta 5 exámenes adicionales. - Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 5 productos adicionales. - Para Organismos de Inspección, hasta 5 tipos de inspección adicionales. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, hasta 5 analitos/propiedades/rangos adicionales. - Para Organismos de Certificación de Personas, hasta 5 normas/requisitos adicionales. <p>Nota: Hasta 5, incluye entre 1 y 5.</p>	1
7	<p>Levantamiento de no conformidades en tercera instancia o posteriores Este arancel se paga en caso que el OEC postulante/acreditado haya enviado acciones correctivas en 2 oportunidades y hayan sido insuficientes o inapropiadas y tenga que enviar por tercera vez, o más veces.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este arancel se aplicará a partir del tercer envío de acciones correctivas y en forma sucesiva hasta que se resuelvan las no conformidades. 2. Este arancel aplica a todo tipo de levantamiento de no 	10

Item	Descripción	Arancel en UF
	conformidades, para cada una de las etapas del proceso de acreditación, incluidas las mantenciones de las acreditaciones y procesos de levantamiento de no conformidades para levantar suspensiones.	
8	<p>Copias de Certificados Se paga al momento de recibir la factura por la(s) copia(s).</p> <p>Este arancel corresponde cuando el OEC acreditado solicita copias del Certificado de acreditación firmados en original.</p> <p>Nota: El arancel es por cada copia solicitada.</p>	3
9	<p>Traducción de Documentos Se paga al momento de recibir la factura por la traducción.</p> <p>La traducción de documentos de Acreditación, se harán sólo en idioma inglés, y tendrán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de acreditación - Alcance de acreditación - Certificado estado del proceso - Comunicación de decisión de Comité de acreditación - Otros documentos. Se analizarán en forma particular el valor del arancel. 	5 0.5/página 3 3 A definir
10	<p>Reconocimiento de Certificados de Acreditación de otros Organismos de Acreditación con MLA/MRA Dado que el INN es signatario de los MLA/MRA de IAAC, ILAC e IAF, debe reconocer los certificados de acreditación emitidos por otros Organismos de Acreditación que también sean signatarios de los MLA/MRA con los que cuenta el INN. El reconocimiento se basa en la verificación que el Organismo de Acreditación cuente con MLA/MRA y que el OEC se encuentre con acreditación vigente por parte de dicho Organismo de Acreditación.</p>	5
11	<p>Otras disposiciones</p> <p>11.1 Los aranceles están exentos de IVA.</p> <p>11.2 Los aranceles deben ser pagados dentro de 30 días de emitida la factura. En caso contrario se suspenderá el proceso de acreditación o la acreditación hasta que se efectúe el pago correspondiente.</p> <p>11.3 Cuando el OEC se encuentre fuera de Santiago, los gastos de traslado (taxis y pasajes), estadía y viáticos/complementos de viáticos deben ser financiados por el OEC postulante/acreditado. En la ciudad de Santiago los gastos de movilización y almuerzo deben ser pagados por el OEC postulante/acreditado.</p>	

	ARANCELES DE ACREDITACION	INN-R410
		Página 7 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>11.4 Cada vez que se realice una evaluación fuera de Santiago, para los evaluadores/especialistas que sean personal interno del INN, se cargará a la factura un complemento de viático, el cual cubrirá sus gastos de alimentación y extraordinarios, que se presentasen. Para los evaluadores/especialistas que sean personal externo del INN, también se cargará a la factura un viático.</p> <p>11.5 La acreditación se efectúa por sede y por lo tanto los aranceles se aplican por sede.</p>	